

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 668 - 2010/GRP-CR

Piura, **24 NOVIEMBRE 2010**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala *“quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú”*;

Que, mediante Oficio N° 1252-2010/GG-CETICOS PAITA del 08 de noviembre de 2010, la Gerencia General del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita – CETICOS PAITA, comunica que en Sesión Ordinaria N° 023-2010-CETICOS PAITA de fecha 07 de octubre de 2010, la Junta de Administración aprobó el viaje en comisión de servicios del Presidente de la Junta de Administración, Dr. Jorge Carlos Ayón Ydrogo, y del Gerente General de CETICOS PAITA, Dr. Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo a la República Popular China a fin de realizar visitas de trabajo a las ciudades de Shanghai y Zhoushan, así como también a la ciudad de Singapur para atender la invitación cursada por International Enterprise Singapur (IES), dependencia del Estado, para lo cual, las fechas previstas para dicho viaje de 09 días, serían entre el 27 de noviembre y el 05 de diciembre de 2010;

Que, con Informe N° 2214-2010/GRP-460000 del 11 de noviembre de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que mediante Ley N° 29014 se adscribieron los CETICOS a los Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional Piura; sin embargo sin perjuicio de lo señalado la Ley N° 28569, los CETICOS mantienen personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, correspondiendo a los Gobiernos Regionales el supervisar la administración, promoción, y desarrollo de CETICOS; asimismo la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010 señala que los viajes al exterior se encuentran prohibidos, sin embargo corresponde al Consejo Regional autorizar excepcionalmente los viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos representantes del Estado con cargo a recursos públicos, cuando dichos viajes se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú; por ello teniendo como finalidad el viaje en mención, el intercambio de información de la normatividad y experiencias entre ambas entidades, captación de su innovación tecnológica y logística, una exposición sobre las ventajas y las exoneraciones tributarias y aduaneras existentes, procedimientos para la instalación de Empresas en CETICOS PAITA, etc., concluyendo que se encuentra justificado y conforme a la normatividad legal vigente, recomendando la emisión del Acuerdo de Consejo Regional correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 11 - 2010, celebrada el día 24 de noviembre de 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a las ciudades de Shanghai y Zhoushan en la República Popular China, y a la República de Singapur, al Sr. Jorge Carlos Ayón Ydrogo, Presidente de la Junta de Administración; y Sr. Guillermo Fernando Cabieses Maggiolo, Gerente General del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita – CETICOS PAITA, durante los días 27 al 05 de diciembre de 2010, con la finalidad de efectuar el intercambio de información de la normatividad y experiencias captación de su innovación tecnológica y logística, exposición sobre las ventajas y las exoneraciones tributarias y aduaneras existentes, y procedimientos para la instalación de las empresas en CETICOS PAITA, en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán cubiertos en su totalidad por el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS PAITA, según el siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Nombres y Apellidos	Pasaje US \$	Viáticos US \$	TUUA
Sr. JORGE CARLOS AYÓN YDROGO	4,333.00	2,340	31.00
Sr. GUILLERMO FERNANDO CABIESES MAGGIOLO	4,333.00	2,340	31.00

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia General de CETICOS PAITA, disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los funcionarios autorizados por el artículo primero, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto de la comisión de servicios autorizada, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas a los órganos correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTICULO SEXTO.- Disponer, por razones de índole presupuestal, que el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita – CETICOS PAITA, publique el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL